



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°140-2023-MDA

Ancón, 24 de abril del 2023

VISTO: La Ordenanza N°489-2023-MDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ancón; y,

El Informe N°051-2023-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de febrero 2023; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

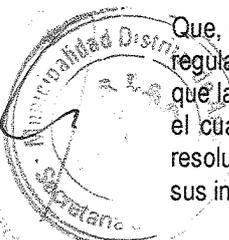
Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444; y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el numeral 83.1) del artículo 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444 aprobada mediante D.S. 06-2017-JUS, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley

Que, el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27444 contempla que las leyes que crean y regulan los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados que las previstas en la presente Ley, en concordancia con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley N°27444 en el cual se dispone a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, el inciso v) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Alcaldía tiene la función de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N°489-2023/MDA, y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444;





Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Ancón, señor **JOHAN GRADOS** las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, que a continuación se detallan:

- Celebrar los contratos de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios por concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General su notificación y a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

Abg. Gino Aldo Cordiglia Gonzales
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE

